



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En varias ciudades de nuestro país se desarrollan con frecuencia carreras de perros, con un gran número de participantes y público asistente, obteniendo sus organizadores ganancias producto de las apuestas, dinero que se juega de manera ilegal, sin tributar impuestos. Varios municipios se han pronunciado en contra de este tipo de abusos a través de ordenanzas. En las provincias de Buenos Aires y Santa Fe, cuentan con una normativa de este tenor, cuyo objetivo es impulsar políticas que resuelvan el problema de la protección de los animales, más precisamente en este caso de los canes.

Existen leyes de protección animal pero en referencia a los galgos "se han convertido en el símbolo de la impune tortura de animales y de la grave indiferencia de los distintos gobiernos...", según expresa en los fundamentos del proyecto la senadora Odarda.

Situaciones de maltrato son denunciadas por diferentes organizaciones que trabajan en la protección de los animales, como también actos de crueldad manifiesta hacia los galgos.

Las carreras de galgos se realizan en un canódromo (circuito ovalado), donde participan ejemplares de raza con un bozal en el hocico detrás de una liebre artificial, llegando hasta los 60 kilómetros de velocidad. Se utilizan conejos u otros animales pequeños de carnada en los entrenamientos, los que una vez capturados son destrozados por los perros.

Se induce a los perros mediante drogas para obtener un mayor rendimiento, pero a pesar de reiteradas denuncias formuladas por parte de entidades y ciudadanos, esta situación se sigue repitiendo, siendo que el artículo 2° de la ley n° 14346 califica a este accionar como "actos de crueldad y malos tratos".

En muchos casos los galgos reciben estimulación eléctrica, castigos con látigos, pues cuanto mayor es el negocio más es la crueldad aplicada y menor el respeto hacia la vida del animal.

Es prioritario que exista una herramienta legislativa como la propuesta por la senadora Odarda, para abordar la lucha contra la crueldad extrema hacia los animales y su explotación económica, iniciativa aprobada por la Cámara de Senadores con 42 votos a favor y 15



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

abstenciones, el que deberá ser considerado en la Cámara de Diputados.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en la Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado den sanción definitiva al proyecto de ley S645/15, aprobado en la Cámara de Senadores de la Nación, autoría de la Senadora Magdalena Odarda, el que "prohíbe la realización de carreras de perros, cualquiera sea su raza, en todo el territorio nacional".

Artículo 2°.- De forma.